



**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DEL  
CONOCIMIENTO Y CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL  
AGROALIMENTARIO, ceia3**

En Sevilla a 16 de marzo de 2016,

**D. Manuel García León**, provisto de DNI nº 28.523.363 M y domicilio a estos efectos en Sevilla, C/ Max Planck 3, Edificio Iris 1, CP 41092 Isla de la Cartuja, en nombre y representación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC) por su condición de Director Gerente de la referida entidad.

**D. José Carlos Gómez Villamandos**, provisto de DNI 30.480.633K y domicilio a estos efectos en Avenida Medina Azahara, 5 en Córdoba, en nombre y representación de Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceia3 por su condición de Presidente del Consejo Rector de la referida entidad.

**EXPONEN**

La AAC es miembro del consorcio CESEAND, Centro de Servicios Europeos a Empresas Andaluzas, nodo andaluz de la Enterprise Europe Network, red creada por la Dirección General de Empresa e Industria de la Comisión Europea con el objetivo de ofrecer asesoramiento y apoyo a las PYME europeas.

Son objetivos de CESEAND: ayudar a las entidades andaluzas a desarrollar su potencial de innovación, promover la cooperación empresarial, la internacionalización y la transferencia de conocimiento así como mejorar su conocimiento y participación en las Políticas y Programas de Financiación de la Comisión Europea.

En el marco del proyecto CESEAND, la Agencia Andaluza del Conocimiento pretende fortalecer la colaboración con otras entidades del Sistema Andaluz del Conocimiento y aumentar la visibilidad de los servicios proporcionados por la Red "Enterprise Europe Network" en Andalucía (Framework Partnership Agreement Number — 649504 — Enterprise Europe Network (EEN)).

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceia3 es un Consorcio de las Universidades Públicas de Córdoba, Almería, Cádiz, Huelva y Jaén, y tiene como centros asociados el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera de Andalucía y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Sus objetivos son: adquirir un nivel de excelencia en todas sus actividades que permita, constituir un referente en el ámbito internacional del sector agroalimentario; aumentar y optimizar la oferta de oportunidades en empresas y otras entidades que se relacionan con ellas, participando, al mismo tiempo, en el desarrollo territorial y en la búsqueda de soluciones a los retos sociales, económicos, culturales y medio ambientales de la sociedad; y transferir y





asesorar al tejido productivo y transformador agroalimentario a través de la investigación, la innovación y la formación.

Por todo lo anterior, ambas instituciones expresan su interés en establecer relaciones funcionales de colaboración dentro del ámbito de sus respectivas competencias y acuerdan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con las estipulaciones que se detallan a continuación.

### **Primera. Objeto**

El presente Convenio tiene como objeto establecer un marco de colaboración entre la AAC y Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3) para el desarrollo de actividades conjuntas en el ámbito del proyecto CESEAND Plus (Framework Partnership Agreement Number — 649504 — Enterprise Europe Network (EEN)) para fortalecer la colaboración con otras entidades del Sistema Andaluz del Conocimiento así como aumentar la visibilidad de los servicios proporcionados por la Red “Enterprise Europe Network” en Andalucía.

### **Segunda. Líneas de Actuación:**

Las líneas de actuación a desarrollar por la AAC en el marco de este Convenio se dirigirán a:

#### **INFORMACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

- I. Difusión de Información Europea: Funcionamiento, Oportunidades del mercado interno de bienes y servicios, Iniciativas Comunitarias
- II. Canalización de la participación de las PYMES en la medición y valorización del impacto de la legislación europea que les afecta y promoción de su implicación en el proceso de elaboración de la Normativa Europea.
- III. Asesoramiento y apoyo a la Pyme en las actividades de Cooperación e Internacionalización.

#### **INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO**

- I. Promoción de la Innovación y de la explotación de los Resultados de Investigación
- II. Servicios de Brokerage Tecnológico: Transferencia de Tecnología y Conocimiento y Asociaciones Estratégicas
- III. Estimular la Innovación en Empresas, especialmente en Pymes, así como facilitar los vínculos con otros servicios de apoyo a la innovación.
- IV. Realización de Diagnósticos de Gestión de la Innovación

#### **PROGRAMAS MARCO DE I+D**

- I. Promoción y difusión de los Programas Marco de I+D, especialmente HORIZON 2020
- II. Ayuda a las entidades andaluzas para la identificación de sus necesidades de I+D y búsqueda de socios adecuados.
- III. Asesoramiento sobre la preparación y coordinación de propuestas a los Programas de Financiación





#### IV. Key Account Management (KAM) dentro del Instrumento PYME del Programa HORIZONTE 2020

Por su parte el Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 en el marco de desarrollo del presente convenio llevará a cabo las siguientes actividades.

- I. Difusión entre las empresas de su entorno de la información facilitada por CESEAND para el desarrollo de sus actividades dentro de la Enterprise Europe Network.
- II. Promoción en su ámbito de los servicios y actividades de la Enterprise Europe Network ofrecidos por CESEAND.
- III. Detección y redireccionamiento de todas aquellas entidades interesadas en los servicios proporcionados en el marco del proyecto CESEAND.

#### Tercera. Compromisos y confidencialidad.

Ambas partes se comprometen a mantenerse leal y adecuadamente informadas sobre cualquier materia, acontecimiento o dato que pueda ser de interés. La información que reciban de la otra parte será utilizada exclusivamente para la ejecución de este acuerdo, obligándose a no proporcionarlas a terceros sin la previa autorización por escrito de la otra parte. La información que se genere bajo este acuerdo tendrá carácter confidencial. Ninguna de las partes, adquirirá ningún derecho sobre cualquier información confidencial u otros derechos de propiedad de cualquier tipo de la otra parte como resultado de este acuerdo.

#### Cuarta. Vigencia del Convenio.

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020 y no es prorrogable.

Dicha vigencia está vinculada a la participación de la Agencia Andaluza del Conocimiento en calidad de socio del consorcio andaluz de la Enterprise Europe Network en el proyecto CESEAND Plus "Center of Services for European Affairs in Andalusia Plus". El Proyecto responde a la Convocatoria del programa COSME "Enterprise Europe Network 2015/2020 [COS-WP2014-2-01], publicada por la Comisión Europea en 2014.

#### Quinta: Comisión Mixta

Se creará una Comisión Mixta de seguimiento del presente Convenio integrada por dos representantes de cada entidad, que se reunirán periódicamente y al menos una vez al año.

En general, corresponde a la Comisión Mixta, la óptima coordinación entre las partes así como, en particular:

- Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de las líneas de actuación y actividades previstas.
- Acordar las actividades a desarrollar en el ámbito del convenio.
- Efectuar el seguimiento y evaluación de las acciones programadas.





**Sexta.** Resolución de Controversias.

Las cuestiones que pudieran suscitarse con ocasión de su interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, serán resueltas por la Comisión Mixta.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, ambas partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento expresado.

Por Agencia Andaluza del Conocimiento



**Manuel García León**

Por Campus de Excelencia Internacional  
Agroalimentario



**José Carlos Gómez Villamandos**



DILIGENCIA DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL ACUERDO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL 16 DE MARZO DE 2016 ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO Y EL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL AGROALIMENTARIO, CEIA3

Atendiendo al documento administrativo que formaliza el acuerdo referido en el título de esta diligencia, se ha advertido un error en su cláusula cuarta "Vigencia del Convenio".

Donde dice:

"El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020 y no es prorrogable.

Dicha vigencia está vinculada a la participación de la Agencia Andaluza del Conocimiento en calidad de socio del consorcio andaluz de la Enterprise Europe Network en el proyecto CESEAND Plus "Center of Services for European Affairs in Andalusia Plus". El Proyecto responde a la Convocatoria del programa COSME "Enterprise Europe Network 2015/2020 ["COS-WP2014-2-01], publicada por la Comisión Europea en 2014. "

Debe completarse con:

"Cualquiera de las partes podrá resolver libremente el presente acuerdo con un preaviso de 3 meses respecto a la fecha de efectos de la resolución."

Y para que así conste y se tenga en cuenta a todos los efectos del correspondiente contrato de servicio, se expide la presente diligencia.

En Sevilla a 9 de junio de 2016

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui



**DILIGENCIA DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL ACUERDO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL 16 DE MARZO DE 2016 ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO Y EL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL AGROALIMENTARIO, ceiA3**

Atendiendo al documento administrativo que formaliza el acuerdo referido en el título de esta diligencia, se ha advertido un error en su cláusula cuarta "Vigencia del Convenio".

**Donde dice:**

"El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020 y no es prorrogable.

Dicha vigencia está vinculada a la participación de la Agencia Andaluza del Conocimiento en calidad de socio del consorcio andaluz de la Enterprise Europe Network en el proyecto CESEAND Plus "Center of Services for European Affairs in Andalusia Plus". El Proyecto responde a la Convocatoria del programa COSME "Enterprise Europe Network 2015/2020 [COS-WP2014-2-01], publicada por la Comisión Europea en 2014."

**Debe completarse con:**

"Cualquiera de las partes podrá resolver libremente el presente acuerdo con un preaviso de 3 meses respecto a la fecha de efectos de la resolución".

Y para que así conste y se tenga en cuenta a todos los efectos del correspondiente contrato de servicio, se expide la presente diligencia.

En Córdoba, a 15 de junio de 2016.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL ceiA3.



Fdo. José Carlos Gómez Villamandos.